DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.	**307**	Fecha Solicitud	21/02/2017
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	SEDE PPAL. CARRERA 7 No. 32 - 12	
Descripción:	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 2017		

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Actualmente el ICFES cuenta con un parque automotor con vehículos destinados a la gestión de apoyo de las actividades administrativas y misionales del instituto, al servicio principal de la Dirección General, Secretaría General, las Direcciones de Evaluación, Tecnología y Producción.

Por lo anterior, debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo el suministro de repuestos necesarios que cubran todos los aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos del funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor. Teniendo en cuenta que el ICFES no cuenta con el personal de planta, ni cuenta con los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los vehículos, se requiere contratar los servicios de una empresa autorizada que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento de los vehículos y que a la vez cuente con el suministro de repuestos originales y llantas, incluyendo la garantía del fabricante sobre los mismos. Es por esta razón que se solicita adelantar un proceso de selección para la contratación de dicho servicio y así dar continuidad al mismo y garantizar el funcionamiento de los vehículos.

OBJETO

La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, de vehículos del parque automotor de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES-, incluyendo el suministro de repuestos originales y/o necesarios, incluyendo la garantía del fabricante sobre los mismos; que cubra todos los aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos para su correcto funcionamiento.

ALCANCE DEL SERVICIO
El oferente adjudicatario deberá realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los automotores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere el servicio en un taller especializado y autorizado con más de setenta y dos (72) meses de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos de alta gama. El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas e inspección cada vez que el ICFES lo requiera, así como el ajuste y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire.
- Revisar presión de inflado de llantas, desgaste de la banda de rodadura (se debe realizar en todas las revisiones).
- Revisar tensión de embargue y correas del motor.
- Completar el nivel de líquidos de los diferentes sistemas del auto.
- Realizar una inspección a diferentes alturas de la carrocería.
- Revisar el ajuste de la suspensión.
- Verificar campañas o boletines de servicio (en el concesionario) estos boletines informan sobre correcciones de fábrica.
- Alineación y balanceo. Se debe realizar cada 10.000 kilómetros o menos si transita por carreteras destapadas y después de haber pasado por un bache.
- De ser conveniente realizar rotación de las llantas.
- Verificación de sistemas eléctrico, luces, indicadores de tablero, sistema eléctrico en general (alternador y arranque).
- Elevar el vehículo y revisar fugas, estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos, tuberías y mangueras del vehículo.
- Verificar tensión y eficacia del freno de estacionamiento y el pedal de freno.
- Revisar Presión de inflado de llantas, desgaste de la banda de rodadura (se debe realizar en todas las revisiones).

Si en el mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, previa autorización del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo comprende la reposición de piezas dañadas por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio deben ser originales, idóneos, precisos y de primera calidad, de igual forma, deben estar amparados por una garantía, la cual, en el caso de hacerse efectiva, deberá informase al ICFES de manera inmediata. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, lo consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados.

El centro de servicio debe contar con la infraestructura adecuada integrando espacios abiertos y cubiertos, y que disponga de los equipos y herramientas necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de al menos dos vehículos a la vez.

En este orden de ideas, el taller autorizado debe contener como mínimo con los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alineador de direcciones electrónico	1
Equipo de monta llantas	1
Balanceadora de llantas	1
Alineador de luces	1
Gatos de columna	1
Rectificadoras de campanas y discos	1
Rectificadora de rines	1

Cárcamo para cambio de aceites	1
Dispensador neumático de aceites	1
Cargador de baterías	1
Cámara de pintura presurizada	1
Equipo banco de prueba de chasis	1
Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz	1
Equipos y herramientas para reparación general de automotores	1

Por otro lado, el taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo:

PUNTOS DE TRABAJO	CANTIDAD
Mecánica General	1
Electricidad	1
Latonería	1
Pintura	1
Alineación y Balanceo	1

Lista De Los Vehículos

Modelo	ColorMarca	Placa	Asignado A	Clase
2016	Gris KIA Sorento EX	OJX901	Dirección General	Camioneta Gasolina
2016	Gris KIA New Sportage LX	OJX902	Secretaría General	Camioneta Gasolina
2016	Gris KIA New Sportage LX	OJX903	Producción de Operac.	Camioneta Gasolina
2016	Gris KIA New Sportage LX	OJX904	Dirección de Tecnología	Camioneta Gasolina
2016	Gris KIA New Sportage LX	OJX905	Dirección De evaluación	Camioneta Gasolina

El ICFES podrá incrementar y/o disminuir el número de vehículos arriba relacionados, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al oferente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos, se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicatario.

Coordinación del Servicio
El oferente adjudicatario se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar con fecha y hora la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente. De igual forma, el servicio debe ser prestado de manera prioritaria a la entidad al momento que surja la necesidad del mismo.

Autorización de Servicios
Una vez entregado por el ICFES el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnostico, el oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato designado por el ICFES el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación. El ICFES no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

Seguridad y Custodia
El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el ICFES, una vez concluido el mantenimiento; así mismo, deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

Cronograma
El oferente Adjudicatario se compromete dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato a realizar un cronograma donde consten las revisiones periódicas y previas de los automotores, de conformidad con lo establecido por el supervisor, sin perjuicio que el ICFES lo necesite de manera extraordinaria a la programación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del ICFES con el suministro de repuestos originales, incluyendo la garantía del fabricante. 2. Garantizar que los elementos, repuestos y llantas cambiadas sean nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturadas; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere que cumplan con las normas de protección al consumidor y el visto bueno escrito del supervisor del contrato. 3. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no exceda en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. 4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 5. Prestar el servicio de un taller ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuente para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento. 6. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como predictivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 p.m. 7. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo. 8. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de los mismos. 9. Permitir al supervisor designado por el ICFES, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. 11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices. 12. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo al diagnóstico realizado por el contratista. 13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al ICFES y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el ICFES procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. 14. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimiento a los vehículos que conforman el parque automotor del ICFES cuando su costo exceda el valor del respectivo contrato. 15. Una vez realizado los servicios de mantenimiento, el vehículo se debe entregar en buenas condiciones de aseo. 16. Cumplir toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente. 17. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social. 18. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 19. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual. 20. Las demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN	Ver matriz de riesgos. LAS GARANTÍAS QUE EL ICFES CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. • De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. • Calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. • Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	a) Impartir las debidas instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados. b) Consultar al Contratista los aspectos técnicos necesarios que apoyen la actualización de la hoja de vida de los bienes objeto del contrato. c) Recibir las actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato. d) Recibir y supervisar la oportunidad y calidad del servicio contratado. e) Recibir el informe de mantenimiento preventivo y correctivo y realizar las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato. f) Facilitar los vehículos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual. g) Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. h) Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL	Teniendo en cuenta que los vehículos adquiridos por parte de la entidad son de la marca KIA y con la finalidad de mantener la garantía de los cinco (5) años estipulada por el proveedor, es requisito indispensable contar con un taller autorizado de dicha marca, por tal razón, se adelantó un estudio de mercado con diferentes talleres que cumplan con este requisito, dando como resultado que la mejor opción para contratar los servicios es el taller Markia, ubicado en la Carrera 13 # 34 – 76 en la ciudad de Bogotá D.C., el cual es autorizado por la marca KIA y cuenta con más de setenta y dos (72) meses de experiencia en el mantenimiento correctivo y preventivo de todo tipo de automóvil referente a la marca. Así mismo, el estudio de mercado tuvo la finalidad de determinar el valor de la presente contratación, teniendo en cuenta el nivel de experiencia necesario para este tipo de mantenimiento y los costos generales reconocidos en el mercado laboral para el servicio requerido. El valor arrojado fue el de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($27.605.000) IVA INCLUIDO adecuándose igualmente a el presupuesto del plan de compras establecido para el año 2017. De conformidad con lo establecido en el título I artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el título III Capitulo 1 articulo 10 modalidades de contratación del Manual de Contratación del ICFES - Acuerdo 006 de 2015, la modalidad de contratación que se usará será la establecida en el literal C - Contratación Directa. Para la aplicación del literal C, es necesario mencionar el numeral i) el cual indica: i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV).

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINEDUCACIÓN icfes	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 7

VALOR Y FORMA DE PAGO

Se realizará un pago equivalente al diagnóstico previo realizado por el taller autorizado, el cual se soportará por medio de una factura en la cual se detallará el tipo de mantenimiento a efectuar y el costo del mismo de acuerdo a las necesidades técnicas que cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor del ICFES requiera.

Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 001 de 2016. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El presupuesto estimado para el mantenimiento del parque automotor del ICFES para la vigencia 2017, asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($27.605.000) IVA INCLUIDO PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta el agotamiento de los recursos.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211150001	Mantenimiento	1	27.605.000	27.605.000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre LORENA SOFÍA CAMPO PORTILLO	Nombre ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Firma	Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	**2017-1**	**FECHA DE INVITACIÓN: 28/02/2017**

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

Bogotá D.C 28 de febrero de 2017

Señores
MARKIA S.A.
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, de vehículos del parque automotor de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES-, incluyendo el suministro de repuestos originales y/o necesarios, incluyendo la garantía del fabricante sobre los mismos; que cubra todos los aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos para su correcto funcionamiento.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

- **De cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- **Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados:** Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

lcampo@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

3/03/2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico lcampo@icfes.gov.co ó en la Calle 26 # 69-76 p. 15, tel: 3017606374

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Lorena Sofía Campo - Abogada
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
VoBo: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales